

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA 2015-00059

Demandante: MARIA VITALICIA NIEVES CAMACHO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso.

Sería del caso entrar a señalar fecha de audiencia de que trata el art 375 del C.G.P., si no se observara que, en el numeral tercero del auto del 15 de agosto de 2019, (folio 103-107 del expediente), se les concedió a los litisconsortes necesarios, veinte (20 días) de término para el traslado de la demanda. Toda vez que estas personas fueron notificadas el 22 de enero de 2021, a través de curador ad- litem, es decir que los términos del traslado de la demanda vencen el próximo 18 de febrero de 2021.

En razón se ordena devolver a secretaría para que se contabilicen los términos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d2164fde90d6bf83c07b93ca706dd52094b9588f83488aa97eb63b13336be

bb

Documento generado en 12/02/2021 08:31:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**